PRINCIPADO DE ASTURIAS

23494 *RESOLUCION de 2 de septiembre de 1984, del Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión de un servicio público de transporte de viajeros entre Traspando y el cruce del C. V d.e La Felguera con la CN-634, como hijuela de la concesión V-2678, de Pola de Siero a Infiesto y Villaviciosa y de Collado a Pola de Siero (Ferias y mercados).*

El Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones, hace pública la adjudicación directa de la concesión de un servicio público de transporte de viajeros entre Traspando y el cruce del C. V. de La Felguera con la CN-634, como hijuela de la concsión V-2678 de Pola de Siero a Infiesto y Villaviciosa y de Collado a Pola de Siero (Ferias y mercados), a «Autocares Hortal, S. A.».

El ilustrísimo señor Consejero de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto otorgar la adjudicación del servicio de mercados entre Traspando y el cruce del camino vecinal de La Felguera con la CN-623, como hijuela de la concesión V-2678, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Tres kilómetros de longitud entre Traspando y el cruce del C. V. de La Felguera con la CN-634.

Prohibiciones de tráfico: No podrán transportar viajeros a la ida más que con destino a la feria y a la vuelta con origen de la misma.

Expediciones, calendario y horario: Una expedición de ida y vuelta, los martes, día de mercado en Pola de Siero. Siendo el horario el adecuado a este tipo de servicios.

Tarifas: Las mismas del servicio base.

Material móvil: Adscrito al servicio base.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente del grupo b), en conjunto con la línea matriz.

Oviedo, 2 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones, Domingo Lozano Burgos.—4.310-D.

23495 *RESOLUCION de 2 de septiembre de 1984, del Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión de un servicio público de transporte de viajeros entre Limanes y Tiñana, como prolongación del de Oviedo Limanes V-2893: A.P.68-AS.*

El Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones hace pública la adjudicación directa de la concesión de un servicio público de transporte de viajeros entre Limanes y Tiñana, como prolongación del de Oviedo-Limanes V-2893:A.P. 68-AS, a «Autobuses de Limanes-Oviedo, S. L.».

El ilustrísimo señor Consejero de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto otorgar la adjudicación del servicio entre Limanes y Tiñana como prolongación de la concesión V-2893:A.P.68-AS, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares.

Itinerario: 5,200 kilómetros de longitud, discurre entre Vallin, Mieres y El Túnel.

Prohibiciones de tráfico: Las que figuran en la concesión base.

Expediciones, calendario y horario: Siete expediciones de ida y vuelta los días laborables, de lunes a viernes, en conjunto con el servicio base; 4 de ida y vuelta y una sencilla de Oviedo a Tiñana los sábados; festivos y domingos, tres expediciones de ida y vuelta y una sencilla.

Tarifas: Las que rigen en el servicio base.

Material móvil: El adscrito al servicio base.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente del grupo b).

Oviedo, 2 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio regional de Transportes y Comunicaciones, Domingo Lozano Burgos.—4.312-D.

23496 *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1984, del Servicio Regoinal de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Navelgas a Tineo, V-1741:PA-23-AS y de Pola de Allande a Luarca, con hijuela de La Mortera a Tineo V-2561:PA-51-AS.*

El Jefe del Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Navelgas a Tineo, V-1741:PA-23-AS y de Pola de Allande a Luarca, con hijuela de La Mortera a Tineo V-2561:PA-51-AS, ambas de la titularidad de don Marcelino Garrido Feito a favor de la Entidad mercantil «Automóviles Garrido, S. L.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en los derechos y obligaciones de las concesiones.

Los gastos de publicación serán de cuenta del nuevo titular de los servicios mencionados.

Oviedo, 5 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones, Domingo Lozano Burgos. 4.313-D.

23497 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1984, del Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Carabanzo y Piedraceda, con hijuela de Pola de Lena a Columbiello.*

El Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones hace pública la adjudicación definitiva de concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Carabanzo y Piedraceda, con hijuela de Pola de Lena a Columbiello, a don José Antonio Fernández García.

El ilustrísimo señor Consejero de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto otorgar la adjudicación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Carabanzo y Piedraceda, con hijuela de Pola de Lena a Columbiello, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: 12,800 kilómetros entre Carabanzo-La Corrona-El Valle-Pola de Lena-Piedraceda. 2,500 kilómetros hijuela de Columbiello-Vega del Ciego-Pola de Lena.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Vega del Ciego y Pola de Lena.

Expediciones, calendario y horario:

Dos expediciones sencillas los días lectivos entre Pola de Lena-Piedraceda-Pola de Lena-Carabanzo-Pola de Lena.

Dos expediciones sencillas los días lectivos entre Pola de Lena-Piedraceda-Pola de Lena-Carabanzo.

Cuatro expediciones sencillas en días lectivos entre Pola de Lena-Columbiello-Pola de Lena.

Tarifas: 5,753 pesetas viajero-kilómetro y 0,862 pesetas por cada 10 kilogramos o fracción.

Material móvil: Dos vehículos de 35 plazas cada uno.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: En aplicación del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como afluente del grupo b).

Oviedo, 10 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones, Domingo Lozano Burgos.—4.311-D.

CANTABRIA

23498 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1984, de la Diputación Regional de Cantabria, referente al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Analista de Proceso de Datos de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» correspondiente al día 17 de septiembre del año en curso se publica la convocatoria del reglamentario concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Analista de Proceso de Datos de esta Corporación, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial integrada en la Regional, dotada con los emolumentos correspondientes al índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las bases de esta convocatoria estarán expuestas, también, en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que manifiesten los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El Consejero de la Presidencia.—12.951-E.